



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 002-2022-A-MPC

Cajamarca, 05 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 698-CMPC de fecha 09 de enero de 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Organigrama.

Que, se ha decidido designar al Ing. Industrial **BRYAM JEFFREY CHILON CABANILLAS**, en el cargo **COORDINADOR DEL CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por lo que deberá expedirse la resolución correspondiente.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a partir del 05 de enero del año 2022, al Ing. Industrial **BRYAM JEFFREY CHILON CABANILLAS**, en el cargo de **COORDINADOR DEL CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** al designado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión; y las demás que se le asigne.

Artículo Tercero. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a los fines de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Recursos Humanos
Interesado
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

